



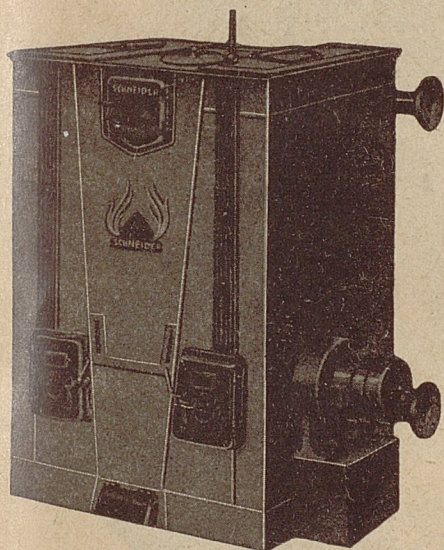
AVILA - BADAJOZ - BURGOS - CA-
CERES - CIUDAD REAL - CUENCA
GUADALAJARA - MADRID - SAN-
TANDER - SEGOVIA - SORIA
TOLEDO - VALLADOLID

BOLETIN DEL COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE MADRID

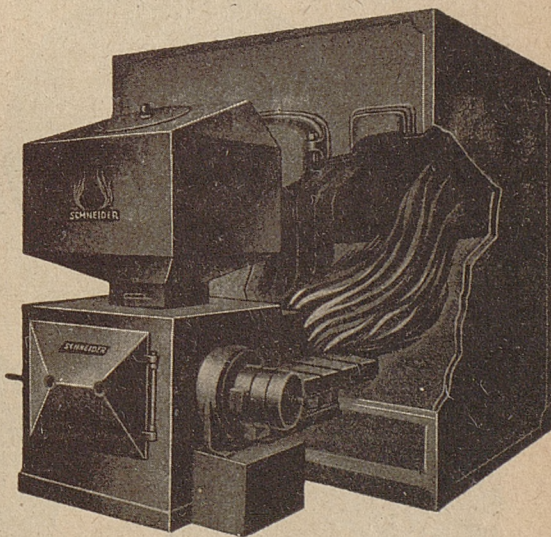
Año VIII

15 de mayo de 1936

Núm. 112



Caldera y quemador automáticos de carbón menudo "SCHNEIDER" Licencia Bellay



VENTAJAS: Empleo de combustible de BAJO
PRECIO. Vigilancia nula. Funcionamiento AUTOMA-
TICO, siempre en depresión. Ausencia de menudos
sin quemar. Perfecta combustión. Rendimiento máxi-
mo desconocido hasta hoy. — ECONOMIA CONSI-
DERABLE.

Jacobo Schneider, S. A.

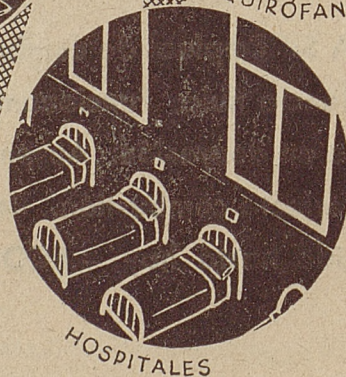
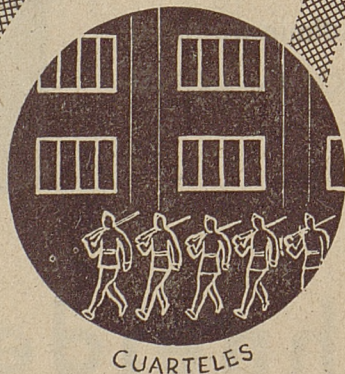
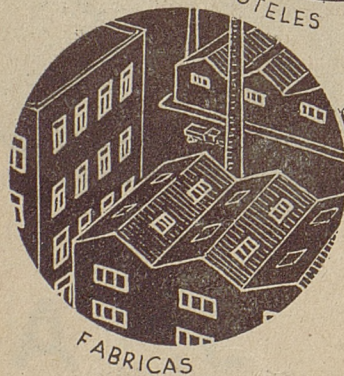
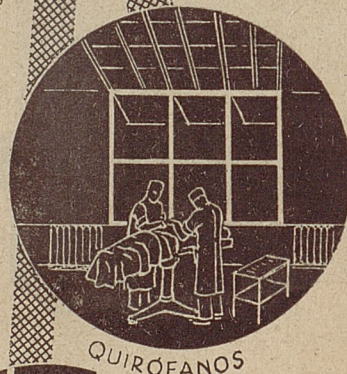
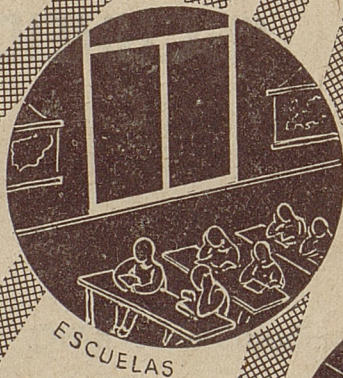
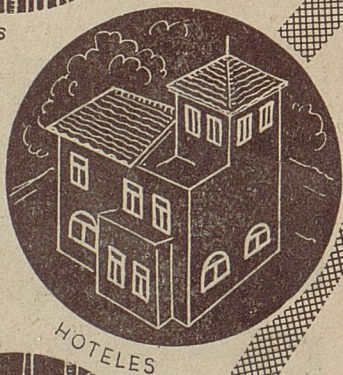
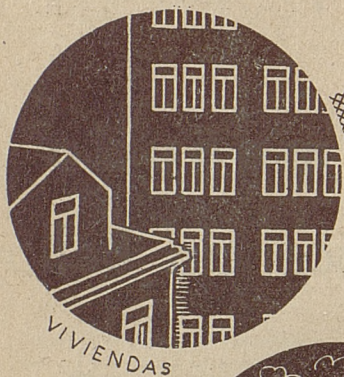
N. Alcalá Zamora, 32 -- Teléfono 11075 -- Madrid

SOCIEDAD COMERCIAL DE HIERROS

Mendez Alvaro, 104
Teléfonos 71520 y 71529



S. C. H.



CARPINTERIA
METALICA

BOLETIN DEL COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE MADRID

Año VIII 15 de mayo de 1936 Núm. 112

CRUZADA, 4-Teléfono 20304

JUNTA DE GOBIERNO

Decano-Presidente: D. Luis Sainz de los Terreros. — Secretario: D. Francisco Cañoto Chacón. — Vicesecretario: D. Enrique Martí Perla. — Tesorero: D. Fernando Arzadun. — Contador: D. Antonio Marsá Prat. — Vocales: Estado: D. Miguel Durán Salgado. — Ayuntamiento: D. Gaspar Blein. — Diputación: D. Aurelio Botella Enríquez. — Provincias: D. Silvestre Manuel Pagola Birebeu. — De libre elección: D. Adolfo López Durán, D. Gonzalo de Cárdenas, D. José María Arrillaña de la Vega, D. Miguel Artiñano Luzarraña, D. José Luis López Puigcerver, y D. Luis López y López.

DELEGACIONES

AVILA: P., D. Gregorio Marañón. — S., D. Alberto Gallego García. — T., D. Clemente Oria González. ∞ BADAJOZ: P., D. Rodolfo Martínez. — S., D. Luis Morcillo. — T., D. Rodolfo Martínez González. ∞ BURGOS: P. (vacante). — S., D. Andrés López de Ocariz. — T., D. Luis Martínez. ∞ CIUDAD REAL: P., D. Telmo Sánchez y Octavio de Toledo. — S., D. Mateo Gayá Prado. — T., D. José Arias Rodríguez Barba. ∞ CUENCA: P., D. Elicio González Mateo. — S., D. Ramón Bru de Sala. — T., D. Bernardo Fernández de las Heras. ∞ CACERES: P., D. Ángel Pérez Rodríguez. — S., D. Francisco Calvo Traspaderme. — T., D. José López Munera. ∞ GUADALAJARA: P., D. Aurelio Botella. — S., D. Mariano Rodríguez Avial Azcúnaña. — T. (vacante). ∞ SANTANDER: P., D. Emilio Torriente. — S., D. Valentín R. Lavín. — T., D. Deogracias M. Lastra. ∞ SEGOVIA: P., D. Mariano García Rodríguez. — S., D. Francisco Cabello Dodero. — T., D. Benito de Castro Rueda. ∞ SORIA: P., D. José María Barbero. — S., D. Ramón Martiarena. — T. (vacante). ∞ TOLEDO: P., D. José Gómez Luenço. — S. (vacante). — T., D. Flaviano Rey de Viñas. ∞ VALLADOLID: P., D. Juan Agapito y Revilla. — S., D. Constantino Candeira Pérez. — T., D. Andrés L. Ocariz.

SUMARIO

Vida Corporativa.—Disposiciones Oficiales de la «Gaceta».—Boletín del Ayuntamiento de Madrid.—Aviso reglamentario.—Circulares.—Altas.

VIDA CORPORATIVA

ACTA DE LA SESION CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO EL DIA 26 DE MARZO DE 1936

En Madrid, en el domicilio oficial, calle de la Cruzada, número 4, se reúne en sesión, a las 18,30 del día 26 de marzo de 1936, previa convocatoria, la Junta de gobierno del Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid, bajo la presidencia del Decano, D. Luis Sainz de los Terreros, y con asistencia de los Sres. Arzadun, Marsá, Artiñano, Blein, Botella, Cárdenas, Durán Salgado, López Durán, López Puigcerver y el que suscribe.

El Sr. Decano presidente declara abierta la sesión, entrándose en el

ORDEN DEL DIA

1.º Acta.—Se da lectura y se aprueba el acta de la sesión anterior, celebrada el día 20 de marzo próximo pasado.

2.º Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial.—Oficio dando cuenta de haber tomado el acuerdo de admitirle la dimisión al arquitecto municipal y de anunciar el oportuno concurso para la provisión de la indicada plaza. Se acuerda acusar recibo del mencionado oficio y ofrecernos a la citada Corporación para informarla de cuantos datos estime oportunos, para evitar los incidentes ocurridos anteriormente.

3.º Delegación de Santander.—Dando cuenta de un concurso que proyecta con-

vocar el Ateneo de la mencionada provincia para erigir un monumento en memoria de Juan Herrera. Nombrándose ponente para su estudio al Sr. Blein.

4.º **Comisión de depuración profesional.**—Oficio dando cuenta de la falta de asistencia de varios componentes de la citada Comisión y recordando el artículo 38, párrafo 2.º de los Estatutos. Se acuerda solicitar de los compañeros que indica el oficio las razones por las cuales no asistieron.

5.º **Comisión de depuración profesional.**—Oficio solicitando de la Junta de gobierno la convocatoria de la Junta general extraordinaria para resolver las diferencias de criterio sustentadas por la Comisión de depuración y la Junta de gobierno. Después de un detenido estudio del citado escrito se acuerda contestar a la mencionada Comisión aclarándole los conceptos equivocados de su oficio y que, en caso de que considerasen necesaria la Junta general, propusieran el orden del día, pues la Junta de gobierno estaría dispuesta a convocarla; quedando el Sr. Lamana en redactar el correspondiente escrito.

6.º **Federación de Aparejadores.**—Solicitando que los arquitectos, antes del nombramiento de los aparejadores, se cercioren de que ostentan el correspondiente título. Se acuerda la publicación en el Boletín de su oficio y contestar a la Federación dándole cuenta de ello.

7.º **Escrito solicitando Junta general.**—Se da cuenta de un escrito solicitando Junta general para elevar a los Poderes públicos unas conclusiones en las que se marque la actitud del Colegio ante los sucesos desarrollados durante estos días. Después de una amplia discusión sobre este asunto, se acuerda citar a una reunión previa a los firmantes para el próximo lunes día 30, a las siete de la tarde.

8.º **Alta.**—Se concede el alta solicitada por D. Francisco Navarro Borrás el día 26 de marzo de 1936.

Se levanta la sesión a las 21,30.—El secretario, **Francisco Cañoto Chacón.**
(Aprobada en la sesión del día 2 de abril de 1936.)

ACTA DE LA SESION CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO EL DIA 2 DE ABRIL DE 1936

En Madrid, en el domicilio oficial, calle de la Cruzada, número 4, se reúne en sesión, a las 17,40 del día 2 de abril de 1936, la Junta de gobierno del Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid, bajo la presidencia del Decano, D. Luis Sáinz de los Terreros, y con asistencia de los Sres. Martí Perla, Blein, Botella, Cárdenas, Marsá, López y López, el abogado asesor Sr. Lamana y el que suscribe.

El Sr. Decano presidente declara abierta la sesión, entrándose en el

ORDEN DEL DIA

1.º **Acta.**—Se da lectura y aprueba el acta de la sesión anterior, celebrada el día 26 de marzo próximo pasado.

2.º **Comisión de depuración profesional.**—Sobre la petición de Junta general, se aprueba después de leído el escrito que se va a dirigir a la citada Comisión.

3.º **Petición de Junta general extraordinaria.**—El Sr. Decano da cuenta de la reunión que ha tenido con los firmantes del escrito solicitando Junta general, y en la cual se llegó al acuerdo de aceptar el escrito de la Junta de gobierno y que se convocase a Junta general extraordinaria para dar cuenta de su gestión sobre este asunto. Después de una amplia discusión se fija para el próximo jueves día 16, a las cinco de la tarde en primera convocatoria y a las cinco y media en segunda, la celebración de la Junta general.

4.º **Asunto del Sr. Pérez Iglesias.**—Se da lectura de las distintas cartas cruzadas sobre este asunto y se acuerda contestarle que no podemos acceder a su petición.

5.º **Asunto del Sr. Rivas Eulate.**—Se acuerda dejarle en libertad para aceptar el ofrecimiento que ha tenido, si bien hacerle algunas observaciones y expresarle cuál ha sido el criterio del Colegio en estos asuntos.

6.º **Consejo Superior de los Colegios.**—Remitiendo para su estudio un Reglamento

de la Asociación Mutualista de Ingenieros Civiles. Se pasa a estudio del Sr. López Puigcerver para que informe como ponente.

7.º **Denuncia de un compañero.**—Se acuerda pase a la Comisión de depuración.

8.º **Noticias.**—Se da cuenta de que próximamente se va a celebrar el concurso de radiodifusión y la conveniencia de solicitar de nuestro compañero Sr. De la Jara que se desglose de dicho concurso los respectivos edificios y salgan a concurso de proyectos.

9.º **Baja.**—Se concede la solicitada por D. Francisco Moreno López, por traslado de residencia.

Se levanta la sesión a las 19,30.—El secretario, **Francisco Cañoto Chacón.**

(Aprobada en la sesión del día 23 de abril de 1936.)

ACTA DE LA SESION CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO EL DIA 13 DE ABRIL DE 1936

En Madrid, en el domicilio oficial, calle de la Cruzada, número 4, se reúne en sesión, a las 17,30 del día 13 de abril de 1936, y previa convocatoria, la Junta de gobierno del Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid, bajo la presidencia del Decano, D. Luis Sáinz de los Terreros, y con asistencia de los Sres. Martí Perla, Marsá, Botella, López Durán, Cárdenas, Artñiano, López Puigcerver, López y López y el que suscribe.

El Sr. Decano presidente declara abierta la sesión, entrándose en el

ORDEN DEL DIA

1.º **Acta.**—A petición de algunos miembros de la Junta queda sobre la mesa el acta de la sesión anterior.

2.º **Junta general ordinaria.**—Se acuerda convocarla para el jueves 28 de mayo próximo, a las cuatro de la tarde en primera convocatoria y a las cuatro y media en segunda, con el orden del día reglamentario.

3.º **Renovación de cargos.**—Se da lectura por el que suscribe de los cargos que deben renovarse en el próximo mes de mayo, acordándose se celebre la elección el sábado 30 del próximo mes de mayo y en las horas reglamentarias.

4.º **Dimisiones.**—Se da cuenta de las dimisiones presentadas por los vocales de la Junta de gobierno Sres. Arrillaga y Blein. Después de estudiados los motivos en que las fundan y no apreciar la existencia de los mismos, y sí su necesaria y valiosa aportación para los intereses del Colegio, se acuerda no aceptar la dimisión a los mencionados vocales.

5.º **Oficina del paro.**—Se da cuenta de las dos instancias presentadas al concurso abierto para la provisión de la Secretaría de la mencionada Oficina, y estudiado el caso se acuerda por unanimidad designar al Sr. Tamés Alarcón.

6.º **Ayuntamiento de El Pardo.**—Solicitando la designación de un compañero para emitir un informe; se acuerda pase la mencionada petición a la Oficina del Paro.

7.º **Reunión del Consejo Superior.**—El Sr. Cárdenas da cuenta de la sesión celebrada por el Consejo Superior en Zaragoza y de los asuntos tratados en la misma, y a la cual asistió en representación de nuestro Decano; viéndose con satisfacción su actuación en la mencionada reunión.

8.º **Ayuntamiento de Sevilla.**—Remitiendo las bases de un concurso de casas baratas. Pasa a estudio del Sr. Blein.

9.º **Junta general extraordinaria.**—Se cambian impresiones sobre la Junta general extraordinaria que está convocada para el jueves 16 de los corrientes.

Se levanta la sesión a las 21,15.—El secretario, **Francisco Cañoto Chacón.**

(Aprobada en la sesión del día 23 de abril de 1936.)

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 12
DE NOVIEMBRE DE 1935

En Madrid, en el domicilio oficial, calle de la Cruzada, número 4, se reúnen en Junta general extraordinaria el Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid, bajo la presidencia del Decano, D. Luis Sáinz de los Terreros, en segunda convocatoria, a las cinco y media de la tarde, previas las convocatorias correspondientes y con asistencia de los señores López Fernández, Vilata, López y López, Alonso Pérez, García Puig, Martínez Oyuelos, Martín Bosch, Burgos Bosch, Martínez Díez, García Cabrera, Le Grand, Anasagasti, Delgado Ubeda, Luxán Zabay, Avendaño, Botella, Navarro Sanjurjo, Cuartero, Fernández Golfín, Arzádun, Cámara (D. Sixto), Díaz Tolosana, Fernández Cabello, Martínez Higuera, Carrasco Muñoz, Iñiguez, Arrillaga de la Vega, Martí Martín, García de la Rasilla, M. Chumillas, Huidobro, López Martín, Solana, Cámara (D. Antonio), Fonseca Llamado, López Delgado, López Puigcerver, Torriente, Sala, Laguna, Laredo de la Cortina, Esteve Vera, Ripollés Palacios, Cort, Blein, Ródenas, Marsá, Ortiz, Yáñez Larrosa (D. José), Esteban de la Mora, Thomas Arrizabalaga, Guitart Trulls, Zuazo Ugalde, Serrano Mendicute, Larrainzar, Fíter Clavé, Castell, Jimeno, Vaamonde, Lorente Junquera, Vega (D. José M.ª), Canosa, Tejero de la Torre, López Romero y el que suscribe.

El Sr. DECANO-PRESIDENTE declara abierta la sesión y por el que suscribe se da lectura al

ORDEN DEL DIA

El Sr. DECANO manifiesta que no se da lectura al acta de la sesión anterior por la premura con que se ha convocado a Junta, y cree no habrá inconveniente en que en la Junta próxima se dé lectura a la del día de hoy y a la anterior, acordándose así.

Lamenta tener que molestar nuevamente a la Junta, pero que al mismo tiempo siente satisfacción al encontrar esta manifestación de unión y el que hayan concurrido tantos compañeros al llamamiento realizado. Da cuenta de la creación de la Comisión interministerial por orden de la Presidencia del Consejo de Ministros, publicada en la "Gaceta" del día 3, integrada por los distintos ingenieros y un arquitecto, para delimitar las atribuciones y modificar las tarifas. Es, por lo tanto, como puede apreciarse, una Comisión de gran importancia para nuestra actuación personal, pues se van a determinar nuestras funciones y nuestros honorarios. Explica el camino seguido por la Junta de gobierno y su Decano; que tan pronto como se tuvo conocimiento de la mencionada orden, se puso al habla con el subsecretario de la Presidencia del Consejo de Ministros para pedirle una aclaración, pues del texto de la circular se desprendía que el nombramiento lo hacía el Ministerio de Instrucción pública, y estando la clase de arquitectos colegiada oficialmente, expuso al señor subsecretario que, en vez de nombrarlo el Ministerio de Instrucción pública sin representación alguna, lo debía hacer a propuesta y en representación de los Colegios de Arquitectos. Al señor subsecretario de la Presidencia le pareció bien, diciendo que así se debía solicitar del Ministerio de Instrucción pública. Acto seguido se hizo y presentó una instancia en este sentido en el Ministerio. Este se dirigió a la Escuela Superior de Arquitectura para que hiciese la propuesta, contestando el Sr. López Otero que para esta propuesta debía dirigirse al Consejo Superior de los Colegios. El Decano, en representación del Colegio de Madrid, se puso al habla por teléfono con el Sr. Pedrós, secretario del Consejo Superior de los Colegios, dándole cuenta de las gestiones realizadas, y le manifestó que debía ser el Consejo Superior el que hiciese la propuesta y que, caso de que se pudiese retrasar un poco, se haría en la reunión del Consejo Superior en Bilbao el día 26, y que caso de ser urgente el nombramiento, lo haría el Comité Ejecutivo. El Decano expone la situación delicada y difícil de quien debe hacer el nombramiento, si el Consejo Superior o el Colegio de Madrid, pues el oficio viene dirigido a nuestro domicilio. Su opinión particular es que debe ser nombrado por el Consejo Superior, pero que el compañero propuesto debía ser de Madrid, pues en el momento que nuestro representante, por cualquier circunstancia, faltase, no tendríamos representación y la Comisión actuaría sin que tuviésemos quien defendiera nuestros derechos. Expone las condiciones que debe reunir el compañero que se designe, que debe tener una gran energía y ductilidad al mismo tiempo, pues con energía solamente se rompe el primer día

y si se es muy blando hacen lo que quieren. Debe tener gran autoridad y prestigio y poseer los conocimientos legales de nuestra profesión y llevar la representación total de la clase. El nombramiento, por lo tanto, es muy difícil y delicado. Estima que debe solicitarse un suplente a nuestro representante y, además, juzga imprescindible el crear una Comisión asesora para que en los momentos de duda y de discusión con los de la Comisión interministerial tenga el consuelo de seis u ocho compañeros. Da cuenta de la conversación tenida con el Sr. Galíndez, Decano del Colegio Vasco-Navarro, y cree que el representante no debe nombrarle el Comité Ejecutivo, y que si lo nombraba el Colegio de Madrid debía refrendarlo el Consejo Superior. El Decano dice que de Valencia le habían hecho la sugerencia de una persona, pero que no se había adoptado en definitiva ningún acuerdo, y que como solución proponía adelantar la reunión de Bilbao. Estas son, en síntesis, las gestiones realizadas en este asunto, de gran importancia para nuestra profesión, y que la Junta de gobierno ha querido exponer a la Junta general para que ésta indique el camino a seguir.

Sr. VEGA: Propone un voto de gracias a la Junta de gobierno por su actuación en este asunto, en el que ha sabido interpretar el sentir de los arquitectos. En segundo lugar, expone que lo que se presenta en primer término es si debe ser el Consejo Superior de los Colegios o el Colegio de Madrid. A su modo de ver, cree debe ser el Consejo Superior.

Pregunta cuál es la representación del Colegio de Madrid en el Consejo Superior: si ésta es proporcional al número de colegiados o no. Opina que la presidencia de la Comisión la podía desempeñar el vocal designado para la Comisión interministerial y la vicepresidencia el suplente.

El Sr. DECANO contesta a las preguntas formuladas por el Sr. Vega.

El Sr. GUITART pregunta a quién va dirigido el oficio del Ministerio solicitando el nombramiento.

El Sr. DECANO contesta a la pregunta formulada por el Sr. Guitart.

El Sr. GUITART cree que el nombramiento no debe recaer en uno de provincias. Habla de la Comisión asesora auxiliar, que es la que va a desarrollar el mayor trabajo.

El Sr. MARTIN BOSCH dice que si el por qué de no aceptar uno de provincias es por temor a que no cumpla con su obligación es pensar mal, pues él cree que cuando el nombrado acepte cumplirá con su obligación. Opina que lo que hay que hacer únicamente es que el Consejo Superior de los Colegios dé unos cuantos nombres al Ministerio para que éste elija.

El Sr. FITER opina que debe ser el Colegio de Madrid, y la razón es que tiene que estar en contacto con los centros oficiales, los políticos y la Junta. Lo demás cree es derivar la cuestión, y para representarnos nadie mejor que nuestro Decano. (El Sr. DECANO no acepta y expone varias razones.) Dice que si hacemos la propuesta puede que incurriéramos en responsabilidad; pero hay que tener en cuenta el número de colegiados y otras razones que abonan sea el de Madrid.

El Sr. SERRANO dice que deben seguirse las jerarquías marcadas en nuestros Estatutos; por lo tanto, la propuesta de nombramiento debe hacerla el Consejo Superior entre los que fijen las representaciones de los Colegios. El de Madrid llevaría el suyo.

El Sr. FITER dice que más importancia que el vocal tiene la Comisión, pues ésta es la que realizará el trabajo y el vocal únicamente el que lo sostenga en la Comisión interministerial. Respecto a las jerarquías de que habla el Sr. Serrano, ésta ha tenido una omisión que justifica el prescindir de ella.

El Sr. SERRANO dice que, a pesar de todo, el Colegio de Madrid no debe tomarse esas atribuciones.

El Sr. DECANO contesta a los anteriores señores y dice: Primero, que la instancia que el Colegio de Madrid dirigió al Ministro decía que, reglamentariamente, debía ser el Consejo Superior, indicando al Ministro cuál era el camino. Al hablar con el subsecretario, éste le dijo que, en vista de ello, nos lo dirigirían a nosotros para que lo tramitáramos. Respecto al número, esto no nos autoriza a cumplir los Reglamentos, sino todo lo contrario. Puede seguirse un procedimiento: el de ratificar el Colegio de Madrid la propuesta hecha por el Consejo; los ingenieros de Caminos es el que han seguido.

También se podía decir al Consejo Superior que el Colegio de Madrid estima que debía ser tal persona, en contestación a la propuesta que ha hecho el Sr. Fiter.

Le dice que al principio enunció las condiciones que debía, a su juicio, reunir el

nombrado, y que en examen de conciencia él no reúne esas condiciones, además que como Decano del Colegio de Madrid tiene que atender a varias obligaciones y tendría que faltar a alguna de las dos: o a las de la Comisión o al Decanato.

El Sr. MARTINEZ OYUELOS dice que, sin meterse en esta crítica del Consejo Superior, él debe ser el que haga el nombramiento y que la Junta general lo único que tiene que hacer es dar a su Decano, representante en el Consejo Superior, un nombre y unas orientaciones, que son las que debe llevar como del Colegio de Madrid.

El Sr. ARRILLAGA dice que es de tanta gravedad, que el nombramiento debe ir con la máxima autoridad, debiendo contar con la ayuda de todos los Colegios, y que en su nombramiento no debe haber divisiones que disminuyan esa autoridad. Cada Colegio llevará su propuesta, y se debe celebrar una antevotación y luego que sea por unanimidad. Si sale el propuesto por el Colegio de Madrid, bien; pero si no sale, debe apoyar al que se designe.

El Sr. LARRAINZAR dice que es de gran dificultad buscar esa persona; cada uno tiene su candidato; cree debe darse un voto de confianza.

El Sr. VEGAS cree que para el nombramiento del representante es independiente que sea de Madrid o de fuera. Lo importante es encontrar uno con las condiciones necesarias y si está fuera traerle a Madrid. Dice que como el presidente de esta Comisión interministerial es el subsecretario de la Presidencia, se reunirá de tarde en tarde. Más importancia tiene, a su juicio, la Comisión asesora, pues el representante debe tomar una actitud impersonal, debiendo tener las condiciones precisas y facilidad de palabra para exponer la labor desarrollada por la Comisión. Cree imprescindible el suplente, pues cuando no convenga por cualquier causa la actuación del propietario, cabría el recurso de que se pudiese enfermo.

El Sr. TOLOSANA habla de la forma en que ha sido nombrado el representante de los ingenieros de Caminos, designando una persona y luego ratificando ese nombramiento. Por lo manifestado, parece que por el Comité Ejecutivo se ha hablado de una persona. Las condiciones que debe reunir, a su juicio la principal, el contar con la confianza de todos.

El Sr. SAINZ DE LOS TERREROS contesta al Sr. Tolosana y hace algunas aclaraciones.

El Sr. Fíter dice que no le ha convencido el Decano en sus anteriores excusas; que se debe proponer al Consejo para que éste haga el nombramiento y se debe solicitar el suplente del Ministerio; que sigue pensando que nadie mejor que él para representarnos y que la Comisión podría ser formada por todos los Decanos.

El Sr. LARRAINZAR manifiesta que le parecen acertadas las proposiciones del señor Fíter.

El Sr. VAAMONDE opina que no se puede hablar de nombramientos, pues sólo debe ser propuesta. Dice que, por lo menos el suplente, caso de que acceda el Ministerio, debe ser de Madrid. Expone que, a su juicio, el asunto es grave y que debe resolverse con una estrecha unión de la clase, y que no ofrece duda que debe ser el Consejo Superior el que ejecute el acuerdo, que se debe tomar en Asamblea de Juntas de gobierno, para lo cual, reglamentariamente, basta con que lo pidan cuatro Colegios, siendo fácil obtener de los otros tres Colegios necesarios la ayuda para solicitarlo. El Comité Ejecutivo ha insinuado un señor; pero, según su opinión, el Comité no tiene atribuciones para ello. Por la importancia del asunto no debe ser el Consejo el que lo resuelva, sino, como he dicho antes, la Asamblea es superior al Consejo; viene a ser como las Juntas de gobierno y las Juntas generales en los respectivos Colegios. Al Sr. Vega le dice que cada Junta de gobierno no tiene más que un representante y, por lo tanto, un solo voto. Esto, desde luego, es injusto, y en parte está subsanado en las Asambleas, en las que cada asistente es un voto. Habla de la posibilidad de celebrar ésta, que podía ser en la segunda quincena de noviembre, y llevar a ella la representación del Colegio de Madrid sólo como propuesta.

El Sr. VEGA dice que la Comisión puede estar formada por los Decanos, pero que como es la que ha de hacer el mayor trabajo, ha de estar en Madrid.

El DECANO habla para recoger lo expuesto por los señores que han hecho uso de la palabra y puntualizar: Primero, el nombramiento lo ha de hacer el Consejo Superior o el Colegio de Madrid. Parece ser que por las manifestaciones hechas por los señores que han hecho uso de la palabra, se ha llegado a la conclusión de que debe

ser el Consejo Superior. Segundo, el Sr. Vaamonde ha planteado que debe ser tomado el acuerdo en Asamblea de Juntas de gobierno y ejecutarlo el Consejo Superior.

El Sr. TOLOSANA dice que es urgente y cuestión de oportunidad. Si tardamos quince o veinte días buscando remedio pudiera ocurrir que el enfermo se hubiese muerto. Está de acuerdo con la necesidad de solicitar un suplente y manifestar al Consejo Superior que el deseo o la propuesta del Colegio de Madrid es que fuese el Sr. Zuazo como suplente de nuestro Decano. Respecto a la Comisión, debe ser integrada por representantes de los distintos Colegios, pues en cada región la actuación profesional tiene distinta modalidad, que depende de las ordenanzas y otros factores. Opina que la solución debe ser rápida y no conviene hacerse esperar.

El Sr. PUIG opina que se debe buscar una vía rápida; más que la persona, lo importante es la cohesión de la clase; la personalidad colectiva. Cree, y con razón, que una sugerencia o propuesta del Colegio de Madrid sería aceptada por los demás. Respecto a la persona, lo importante es las condiciones de ella, aunque esta persona sea de fuera de Madrid. Debe llegarse a formar un criterio y este criterio esparcirlo consultando a los demás Colegios; así se preguntaría al Colegio de León, al de Valencia, etc., qué opinión tenían y qué les parecía, para llegar a formar un criterio. Aunque puede ser de fuera, debe residir en Madrid o trasladar su residencia y debe tenernos a todos a su disposición. Aceptar como bueno el nombramiento que se haga y que la Comisión asesora o auxiliar tenga facultad de dirigirse a los Colegios y colegiales que estime convenientes.

El Sr. ESTEVE dice que opina lo mismo que el Sr. Puig.

El Sr. ESTEBAN DE LA MORA dice que debe ir al Consejo Superior en nombre del Colegio de Madrid. Como propuesta cree que el designado debe residir en Madrid, aunque proceda de otros Colegios. Opina, como el Sr. Puig, que cada región presenta modalidades distintas. Y, por último, que la Comisión que se nombre debe formarse con un mínimo proporcional a los colegiales; debe tener amplios poderes para resolver todos los incidentes que surjan.

El Sr. VAAMONDE pregunta si se acepta o no su propuesta de que el nombre se designe en la Asamblea antes del día 26. Dice que si se nombra la Comisión como se ha indicado para que ella labore por sí, van a aparecer muchas complicaciones. Si se nombra un representante, éste, dada la responsabilidad que contrae, requerirá libertad para actuar, pues no puede tener responsabilidad si no tiene libertad. Cree, por lo tanto, que esa Comisión debe ser simplemente auxiliar, una especie de oficina que facilite datos o labor que necesite el representante, y debe ser elegida por éste y actuar a requerimiento suyo.

El Sr. TOLOSANA insiste en que no ve él inconveniente en que cada región mande un estudio de sus necesidades; no ve la coacción de esta Comisión al representante, y pide que lo que se haga sea con prontitud.

El Sr. ESTEBAN DE LA MORA manifiesta que está de acuerdo con el Sr. Vaamonde de que el representante debe tener máxima autoridad, sin cortapisas ninguna; que la oficina o Comisión auxiliar o consultiva debe estar formada por un número de compañeros proporcional a los colegiados en cada Colegio y a propuesta del vocal o representante, puesto que quien va a consultar es él. Pero que, de todos modos, esto no es tan urgente como lo del representante, pues no se sabe lo que se va a discutir más en la Comisión: si van a ser las tarifas, sin son las atribuciones, el estudio, las relaciones u otras cosas. No se puede hacer el dossier sin conocer el programa anteriormente.

El Sr. CABELLO estima que no es problema regional, sino que se trata de defender a la clase contra las demás. La persona que vaya a la Comisión tiene que luchar con las otras profesiones, y lo que se necesita es que tenga facultades para ello. Se podría abrir una era informativa, y no hay que perder de vista que no se va a discutir quién lo hace mejor o peor, sino las atribuciones.

El Sr. PUIG dice que al proponer que los de la Comisión fuesen de Madrid es porque el Colegio de Madrid tiene un mayor número y que hay que resolver los problemas rápidamente, pues no hay que olvidar que en esa Comisión los arquitectos son una novena parte. Se ha propuesto por algunos que basta con que esté en Madrid, aunque sean de otros Colegios, en lo que no ve inconveniente, debiendo dirigirse a los Colegios pidiendo criterios. Y, por último, hace un resumen, diciendo

que primero es el nombramiento del representante por el Consejo Superior, proponiendo el nombre el de Madrid; pero en caso de que así no sea, aceptación del nombrado, y segundo, que en Madrid se nombre una oficina o Comisión con carácter informativo.

El Sr. FITER dice que como ha dicho el Sr. Puig, está resumido en dos partes: una, el nombramiento del representante, y, otra, la Comisión. A su modo de ver, la primera es urgente y la segunda puede hacerse después de realizado el nombramiento de representante.

El Sr. DECANO resume las manifestaciones expuestas y dice parece se ha llegado a un acuerdo: en que debe llevar la máxima autoridad. Y que para el nombramiento por el Consejo podíamos dirigirnos pidiendo adelantara la reunión de Bilbao, pues desde luego el ir a la Asamblea, a su juicio, retarda mucho la fecha y no sabe si nos aguardarían en la Presidencia y Ministerio de Instrucción pública, creyendo, por lo tanto, que se debe meditar respecto a si debe ser o no de Madrid el representante, exponiendo las ventajas sin hacer hincapié en que sea de esta capital, de acuerdo con lo expuesto por el Sr. Vegas.

El Sr. VAAMONDE dice que debe hablarse con franqueza; que él se mantiene porque los nombres salgan de la Asamblea de Juntas de gobierno y que el Consejo Superior, como elemento ejecutivo de la Asamblea, sea el que lo comunique al Ministerio. Debe, por lo tanto, darse el candidato de Madrid en la Asamblea. Dice debe someterse a votación su propuesta.

El Sr. LAGUNA expone que nosotros debemos dar un nombre a la Asamblea y que se vote por referéndum, pues por haberse indicado ya otro por el Comité Ejecutivo del Consejo Superior, volvería a dar el mismo, sin que esto quiera suponer ofensa para nadie. Cree que la petición de la Junta general de que se vote por referéndum es factible y rápida, pues basta con que se cursen unos telegramas.

El Sr. DECANO contesta a los dos señores anteriores, y al Sr. Laguna le dice que se deben rehuir las votaciones, pues indican discusión en el nombramiento, y al Sr. Vaamonde le ruega retire su proposición, pues, como ya ha indicado, retrasaría el nombramiento, ya que tenía que proponerlo la Asamblea y luego hacer el nombramiento el Consejo Superior.

El Sr. VAAMONDE retira su proposición y pide que sólo quiere que conste en acta.

El Sr. LAGUNA contesta al Sr. Decano, diciendo que el referéndum es un procedimiento rápido.

El Sr. SOLANA dice que, sin ánimo de molestar ni ofender a nadie, cree expuesto el dejarlo supeditado a una votación del Consejo Superior, pues hay un Colegio, el de Valencia, que tiene tres votos, mientras los demás sólo tienen uno.

El Sr. VEGA manifiesta que el querer que el representante sea de Madrid y la mayoría de los de la Comisión asesora o auxiliar igualmente lo sean, no es porque sean mejores ni peores que los de fuera, sino por las facilidades que para el desempeño de su cometido tendrían. Y, en contra de la opinión del Sr. Solana, él cree que si se llevase una propuesta por unanimidad al Consejo Superior la aceptaría.

El Sr. MARSÀ dice que no es problema de residencia, sino de personalidad.

El Sr. MARTINEZ OYUELOS cree que la Comisión, contrariamente a lo que se ha expuesto, podía actuar antes, debiéndose adelantar en la toma de una serie de datos.

El Sr. LAGUNA dice que se debe pedir que el Consejo Superior de Colegios lo acuerde o someterlo a referéndum o Asamblea para evitar la desconfianza en la designación.

El Sr. SOLANA hace la proposición de que quien debe dar el nombre no es el Consejo Superior, sino la Asamblea de Juntas de gobierno, o sea la misma proposición del Sr. Vaamonde, que hace suya y pide se someta a votación.

El Sr. DECANO le hace las mismas observaciones hechas al Sr. Vaamonde.

El Sr. SOLANA insiste en que se someta a votación.

El Sr. ULLED dice que la Asamblea va a dar por resultado que no aguardará a nuestro nombramiento y actúe la Comisión sin nuestra representación, con gran daño para la clase.

El Sr. DECANO dice que va a poner a votación la proposición del Sr. Solana, después de tomada en consideración, y que el resultado de la misma será lo que mantenga como representante del Colegio de Madrid.

Se procede a votar, quedando aprobada por mayoría en votación ordinaria.

El Sr. MARSÁ no está conforme con el resultado y pide que sea por votación nominal, pues no ha podido realizar el recuento.

Se procede nuevamente a votar y hacer el recuento de votos, quedando aprobada por mayoría.

El Sr. ARRILLAGA pide se comuniquen el resultado de la votación al Consejo Superior. Habla del nombramiento del representante de los ingenieros de Caminos y dice que puede convocarse telegráficamente y con toda urgencia a la Asamblea.

El Sr. SERRANO cree que el resultado de la votación representa un gran perjuicio para la clase.

El Sr. ULLED hace la manifestación de que él ha cumplido con las observaciones que hizo antes y que no le alcanza responsabilidad alguna.

El Sr. ARRILLAGA dice que lo que propone es dirigirse telegráficamente al Consejo Superior pidiendo Asamblea de Juntas de gobierno y a los demás Colegios para que se unan a nuestra petición, y convocar urgentemente a Asamblea en el lugar que determine el Consejo Superior, pudiendo haberse hecho el nombramiento antes del día 20.

El Sr. ZUAZO cree debe darse un voto de confianza a la Junta de gobierno para que, recogiendo el sentir de la general, se llegue a una orientación común con el Consejo Superior y los demás Colegios, pues para llegar a esta orientación común hay que emplear otros medios más políticos que por acuerdos de votaciones.

El Sr. ESTEVE dice que nos hemos reunido para nombrar candidato y el Sr. Zuazo propone se debe depositar la confianza en la Junta de gobierno. Después de conocer las ideas (el Sr. ZUAZO aclara que lo que él dijo es siguiendo o recogiendo las ideas u orientaciones de la Junta general), el Sr. Esteve continúa diciendo que no debemos terminar sin nombrar nuestro candidato.

El Sr. VAAMONDE dice que la proposición de confianza no se debe admitir si no es para una cosa concreta.

El Sr. DECANO pregunta si se toma en consideración la propuesta de confianza del Sr. Zuazo para aplicar el acuerdo de la proposición del Sr. Solana, tomándose en consideración y aprobándose.

El Sr. DECANO expone que no debe haber votaciones para elegir el candidato, pues no se deben discutir los nombres de los posibles candidatos. Si por unanimidad se da un nombre, él lo llevará con mucho gusto a la Asamblea; con este motivo dedica un recuerdo al Sr. Martínez Angel (e. p. d.), y acto seguido se levanta la sesión por quince minutos para ver si surge ese nombre.

Se reanuda la sesión, y el Sr. GUITART presenta una proposición como resumen de lo anteriormente acordado, dándose lectura de ella por el que suscribe, y que dice así:

«La Junta general extraordinaria del Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid, ha acordado dirigirse a ese Consejo Superior de los Colegios haciéndoles presente que verían con gusto y someten a su superior conocimiento, lo siguiente:

1.ª Conveniencia de recabar de la superioridad a quien corresponda el nombramiento de un suplente del vocal arquitecto de la citada Comisión para el caso de ausencia o enfermedad.

2.ª Que teniendo en cuenta la importancia grande de los nombramientos de dicho vocal y suplente (caso de ser concedido), creía oportuno el rogar la convocatoria, en el plazo más breve posible, dada la urgencia del caso, de una Asamblea de Juntas de gobierno que hiciera la propuesta al Consejo Superior de los nombres de dicho vocal y suplente.

3.ª Que dada la permanencia de este cargo, por la importancia y asiduidad aneja al mismo, facilitaría las gestiones del vocal nombrado y la mejor defensa de los intereses que se le han de encomendar que dicho vocal tuviera su residencia habitual en Madrid o, en otro caso, pudiera trasladarla temporalmente a esta capital.

4.ª Que teniendo en cuenta el trabajo del vocal nombrado y la necesidad de una constante ayuda de preparación y estudio de datos, antecedentes legales, etc., etc., se nombre una Comisión auxiliar de varios compañeros, a los cuales podrían unirse cuantos estimase el vocal nombrado para que le asesorasen y ayudasen en cuantos asuntos estime oportunos.

Esto no obstante, el Consejo Superior de Colegios acordará lo que estime conveniente sobre estas peticiones que formula el Colegio de Madrid.

Sometida a aprobación, queda aprobada por unanimidad.

El Sr. LARRAINZAR dice que para el nombre de la persona se debe dar un voto de confianza a la Junta de gobierno.

El Sr. LAGUNA pone de manifiesto que en cinco minutos no se podía llegar a la unanimidad que preconizaba el Decano.

El Sr. SERRANO manifiesta que para evitar las faltas que el Decano ha señalado tiene la votación; se puede hacer un escrutinio secreto, depositando la confianza en la Mesa.

El Sr. DECANO, después de agradecer al Sr. Serrano la confianza depositada, dice que no se puede hacer.

El Sr. VAAMONDE dice que debe darse un voto de confianza a la Junta para que pueda votar con la mayoría en la Asamblea, pues cuando se lleva un mandato expreso de la Junta general no hay más que cumplirle.

El Sr. CABELLO hace suyas las manifestaciones del Sr. Vaamonde, comprendiendo la dificultad de ir con un mandato expreso.

El Sr. SERRANO mantiene lo dicho anteriormente: que el nombre del candidato no se puede hacer público, pues no se puede pedir una Asamblea porque se tienen más votos y llevar a ella designado de antemano el candidato.

El Sr. BLEIN hace suyas en el fondo las palabras dichas por el Sr. Serrano.

El Sr. ZUAZO dice que esto debe terminarse, pues estamos deliberando sobre la confianza que tenemos en compañeros y no vamos a encontrar ningún nombre que no sea discutido y manoseado, como temía el Sr. Decano. Pide que se dé un voto de confianza a la Junta de gobierno para acordar el nombre.

El Sr. ESTEBAN DE LA MORA no está conforme con el Sr. Zuazo. Dice que de la discusión sale la luz y ningún compañero puede por ello creerse menospreciado.

El Sr. ARRILLAGA no acepta el voto de confianza para designar el nombre de la persona, pues estima que es de una gran responsabilidad para la Junta de gobierno.

El Sr. LAGUNA contesta al Sr. Esteban de la Mora y le dice que, cualquier nombre que se dé va a ser discutido y manoseado, y aunque opinen que con ello no pierde prestigio, si lo pierde, y podría darse el caso de que se lo dijese al nombrado en la Comisión interministerial. Aprecia que no se puede desconfiar del Consejo Superior pidiéndole asamblea y luego llevarle un candidato nombrado en Junta general.

El Sr. VAAMONDE solicita que se de un voto de confianza para que actúe la Junta de gobierno según la tramitación y necesidades del momento. Al Sr. Arrillaga le dice que la responsabilidad no es sólo del que recibe el voto, sino que queda diluida también en el que lo da. Estima como el Sr. Laguna, que se puede pedir asamblea e ir con los dos nombres.

Un Sr. COLEGIAL dice tres nombres como posibles candidatos y pide que se ausenten del salón para discutirlos sin su presencia y sin que conste en acta.

El Sr. RASILLA dice, que puesto que se han dado tres nombres, el quiere dar otro que había corrido entre un grupo de colegiales.

El Sr. FITER dice que en modo alguno pueden someterse a votación los anteriores nombres.

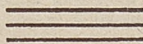
El Sr. DECANO expone que, como dice el Sr. Fiter no se pueden someter a votación y al Sr. Rasilla le dice que tampoco pueden darse nombres, pues no hay unanimidad como pretendía al suspender la sesión, y que cree no se deben discutir los nombres, no por él, que está a disposición de todos, sino por los demás y que él no puede aceptar como indicó al principio.

El Sr. YARNOZ dice que aunque ha sonado su nombre anuncia que no puede aceptar en el caso de ser elegido, pues no reúne condiciones para ello, aparte de que en la actualidad tiene mucho trabajo.

El Sr. ZUAZO dice que así como ha venido a esta Junta con el ánimo dispuesto a ayudar, traía un propósito y determinación de no intervenir. Desea que su nombre sea eliminado, que él ayudará con todas sus fuerzas al que se nombre. Cree que no se puede determinar el nombre, sino como dijo antes es una labor para hacerla de un modo más político. Opina se debe dar un voto de confianza a la Junta de gobierno, y ésta

Construcciones escolares

Decreto relativo a las condiciones
de las construcciones escolares



(«Gaceta» núm. 168, de 17 de junio de 1934)

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

DECRETOS

Desde los primeros días de la República, fué preocupación de sus gobernantes intensificar las construcciones escolares como uno de los medios de perfeccionar la enseñanza primaria, en la que ha de fundamentarse la prosperidad y engrandecimiento de España.

Además del gran empréstito nacional de cultura, se fijaron nuevas normas para hacer posibles las construcciones a todos los Municipios, aun a los de más mermada Hacienda; pero los Ayuntamientos no respondieron al noble impulso del Estado, y son millares las escuelas que se encuentran en punible abandono, con grave daño para la salud de los niños y con notoria ineficacia para la labor del maestro.

Se han conservado todos los aspectos de la actual legislación, cuya utilidad nos demostró la experiencia del tiempo; pero se ha reforzado la acción del Estado para que los Ayuntamientos no esterilicen ni perturben el éxito de esta obra social, de tanta trascendencia para la extensión de la cultura del país.

Al mismo tiempo que se establece un régimen vigilante y severo para que los Municipios cumplan sus obligaciones, se dan a éstos facilidades y medios para que, aun los pueblos de más humilde economía, no tengan pretexto para rehuir el cumplimiento de sus deberes para con la enseñanza.

Igualmente se atiende a dar mayor sencillez a las construcciones escolares, sin que la economía signifique quebranto de las condiciones higiénicas de los edificios.

Otras medidas necesarias, como la elección de los solares por los arquitectos y la residencia de éstos en las provincias cuyas construcciones de Escuelas dirigen, han ido objeto de atención en este Decreto, que tampoco se olvidó de consignar que todos los edificios escolares, sea cual fuere la cuantía de su presupuesto, se realicen por subasta pública, terminando con las obras por administración, práctica viciosa, perjudicial al servicio público y sin eficacia para la bondad de la construcción.

Por todo lo expuesto, de acuerdo con el Consejo de Ministros y a propuesta del de Instrucción pública y Bellas Artes,

Vengo en decretar lo siguiente:

I

PRECEPTOS GENERALES

Artículo 1.º Los Ayuntamientos están obligados a construir los edificios necesarios a la enseñanza primaria y a dotarlos de mobiliario escolar.

Art. 2.º Cuando los Ayuntamientos no cumplan voluntariamente estas obligaciones, el Estado ejecutará las obras y amueblará los locales, imponiendo a los Municipios el pago de estas atenciones en la forma prevista en este Decreto.

Art. 3.º Las construcciones escolares se harán directamente por el Estado, con aportaciones de los Ayuntamientos, o por los Municipios, con subvención del Estado.

En el primer caso, la propiedad de los edificios será del Estado, y en el segundo, de los Ayuntamientos.

Art. 4.º Los inspectores de Primera enseñanza vigilarán severamente las condiciones higiénicas de las Escuelas, estando obligados a remitir al Ministerio relación de los edificios de urgente construcción en las respectivas provincias, concretando con precisión: el nombre de la localidad, las características (unitarias, graduadas, etc.) y el número de las Escuelas.

Art. 5.º El Ministerio de Instrucción pública invitará desde la "Gaceta" a todos los Ayuntamientos comprendidos en las relaciones que envíen los inspectores de Primera enseñanza, para que, en el improrrogable plazo de un mes, comuniquen a dichos inspectores y éstos al Ministerio si desean hacer directamente la construcción de las Escuelas con subvención del Estado, o si prefieren la construcción directa por éste con la aportación municipal correspondiente.

Art. 6.º Si transcurrido un mes los Ayuntamientos no contestasen al anterior requerimiento, se entenderá que prefieren la construcción directa por el Estado, con la aportación que legalmente les corresponde. La Oficina técnica de Construcción de Escuelas, con la mayor urgencia, redactará el oportuno proyecto de las escuelas y un arquitecto escolar del Ministerio elegirá el solar que sea más conveniente para el emplazamiento del edificio.

En el caso de que el terreno fuera de particulares, el precio y gastos de adquisición se sumarán a la cantidad que haya de aportar el Ayuntamiento, constituyendo un solo crédito, que se amortizará en la forma que determina este Decreto.

Art. 7.º Los Ayuntamientos que no figuren en la relación de Escuelas urgentes a construir, podrán también solicitar del Estado la ejecución directa de las obras o la concesión de las subvenciones señaladas para las edificaciones escolares.

Art. 8.º Cuando los Ayuntamientos lo soliciten, el Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes les facilitará gratuitamente los proyectos, que en el plazo máximo de seis meses serán formulados por la Oficina Técnica.

II

CONSTRUCCION DIRECTA POR EL ESTADO

Art. 9.º Cuando los Ayuntamientos deseen que sus edificios escolares sean construídos directamente por el Estado, lo solicitarán del Ministerio de Instrucción pública dentro del plazo señalado en el artículo 5.º, acompañando a la solicitud certificación del acuerdo municipal en el que conste: el compromiso de facilitar el solar que elija el arquitecto escolar del Ministerio como más conveniente a la Escuela, el número de habitantes de la localidad, el número y clase de escuelas y la aportación del Municipio en armonía con lo dispuesto con el artículo 12.

Art. 10. Estos documentos se entregarán en las Secciones administrativas de Primera enseñanza, las que en el plazo máximo de tres días comunicarán al arquitecto escolar, que residirá en la provincia respectiva, la presentación del expediente para que el arquitecto visite la localidad y elija el solar más conveniente a las buenas condiciones higiénicas de la Escuela.

Art. 11. Los arquitectos escolares, en el plazo máximo de veinte días levantarán el plano del solar y tomarán cuantos datos sean necesarios para que la redacción del proyecto de las Escuelas responda a la bondad de la obra y a las características de la localidad donde ha de hacerse la edificación.

Este informe, perfectamente detallado, lo entregarán los arquitectos a las Secciones administrativas de primera enseñanza, las que, con el resto de la documentación, lo remitirán al Ministerio en el plazo máximo de ocho días.

Art. 12. En las construcciones directas por el Estado, con aportación de los Ayuntamientos, éstos contribuirán con el 10 por 100 del importe de las obras cuando el número de habitantes no exceda de 500; con el 15 por 100, cuando el número de habitantes exceda de 500 y no pase de 2.000; con el 20 por 100, si excede de 2.000 y no pasa de 10.000; con el 25 por 100, si excede de 10.000 y no pasa de 50.000; con el 30 por 100, si excede de 50.000 y no pasa de 100.000; con el 40 por 100, si excede de 100.000 y no pasa de 200.000, y con el 50 por 100, si excede de esta cifra el número de habitantes.

Art. 13. No obstante lo dispuesto en el artículo anterior, cuando se trate de Ayuntamientos de extremada pobreza, podrán solicitar del Ministerio la disminución o supresión de las aportaciones, que se acordarán, si las pruebas documentales de pobreza de los vecinos y del Ayuntamiento fueran manifiestas, y siempre que informe favorablemente la petición la abogacía del Estado, de la Delegación provincial de Hacienda.

debe aceptarlo para actuar, dentro de las orientaciones que se han marcado en esta Junta.

El Sr. SERRANO quiere aclarar sus palabras para evitar equivocadas interpretaciones. Dice que todos hemos venido con buen ánimo, y se adhiere a lo solicitado por el Sr. Zuazo.

Concedido el voto de confianza a la Junta por unanimidad, se levanta la sesión a las nueve y media de la noche.

El secretario, **Francisco Cañoto Chacón.**

(Aprobada en la Junta general ordinaria del 27 de diciembre de 1935.)

Consejo Superior de los Colegios

ACTA DE LA SESION CELEBRADA POR EL CONSEJO SUPERIOR DE LOS COLEGIOS DE ARQUITECTOS DE ESPAÑA LOS DIAS 6 y 7 DE ABRIL DE 1936

Asistencia.

MADRID

Gonzalo Cárdenas Rodríguez.

CATALUÑA

Francisco Monrabá Soler.

VALENCIA

Víctor Gosálvez Gómez.

ARAGON Y RIOJA

Luis de la Figuera Lezcano.

LEON

Francisco J. Sanz Fernández.

VASCO-NAVARRO

José M.^a Sáinz Aguirre.

En Zaragoza, y en el local social del Colegio de Aragón y Rioja, bajo la presidencia de D. José M.^a Sáinz Aguirre, representante del Colegio Vasco-Navarro, por ausencia de D. Francisco Mora, y actuando de secretario el que suscribe, se abre la sesión a las diecisiete horas, asistiendo los señores que al margen se expresan, faltando el representante del Colegio de Andalucía, Canarias y Marruecos, que no justifica su ausencia.

Por el secretario se da lectura al acta de la sesión anterior, siendo aprobada.

REGLAMENTO DE CONCURSOS.—El representante del Colegio de Madrid manifiesta no haber realizado dicho Colegio el nuevo estudio del Reglamento acordado en la reunión anterior del Consejo celebrado en Barcelona, y en su vista se acuerda encarecer del Colegio de Madrid que se cumpla aquel acuerdo a la mayor brevedad para remitir el nuevo estudio a todos los Colegios de España y tratar de tan importante asunto en la próxima reunión del Consejo.

NUEVA DEMARCACION TERRITORIAL DE LOS COLEGIOS.—El representante del Colegio de Valencia explica al Consejo todo lo actuado en este asunto y da cuenta de las contestaciones recibidas de las distintas Delegaciones consultadas.

Intervienen todos los representantes de todos los Colegios, haciendo notar que ningún Colegio desea anexionar Delegación alguna, y se acuerda aplazar la resolución de este asunto hasta la reunión del día siguiente, con el fin de que los representantes de los Colegios lo estudien con detenimiento.

ORGANIZACION DE LOS SERVICIOS DE OBRAS MUNICIPALES.—El representante del Colegio de Cataluña y Baleares como ponente del asunto explica al Consejo el alcance de la ponencia redactada.

Por la Presidencia se invita a todos los asistentes para que emitan su opinión respecto a la totalidad del proyecto formulado.

Los representantes del de Madrid y Valencia consideran que el ideal sería la formación del Cuerpo Oficial de Arquitectos Municipales de España y no siendo así, en líneas generales les parece bien el estudio realizado, sin perjuicio de proponer las enmiendas que traen estudiadas, que las irán exponiendo al discutirse el articulado.

El representante del Colegio Vasco-Navarro se manifiesta contrario al espíritu de la ponencia y lee un estudio del Colegio que representa orientado en el sentido de la creación del Cuerpo de Arquitectos municipales.

En el mismo sentido se manifiesta el Secretario.

Los representantes de los Colegios de León y Aragón manifiestan no haber estudiado el asunto, y en vista de ello se aplaza su discusión para la reunión del día siguiente, y se levanta la sesión a las 20,30 horas.

Bajo la Presidencia de D. Francisco Mora y con asistencia de todos los señores del día anterior se reanuda la sesión a las 11,30 horas del día 7.

Se pasa a estudiar la nueva demarcación territorial de los Colegios.

El representante del Colegio de Madrid hace notar que respeta la voluntad de las Delegaciones de Soria y Santander, que en definitiva desean continuar en el Colegio de Madrid y hace constar su voto favorable al deseo de las referidas Delegaciones, si bien reconoce que si se separan dichas Delegaciones del Colegio de Madrid, mejoraría la actuación del Colegio por él representado y la de las propias Delegaciones.

Después de un amplio cambio de impresiones el Consejo acuerda:

Que la Delegación de Baleares pase al Colegio de Valencia; que la Delegación de Soria, al Colegio de Aragón y Rioja; las de Valladolid y Burgos, al Colegio de León, y la Delegación de Santander, al Colegio Vasco-Navarro; facultando al Comité Ejecutivo para que recabe de los Poderes públicos se apruebe la nueva demarcación acordada.

OBRAS MUNICIPALES.—Por la Presidencia se abre debate sobre la totalidad de la Ponencia presentada por el Colegio de Cataluña y Baleares.

Los Consejeros se manifiestan, unos en sentido favorable y otros adverso al espíritu de la Ponencia y dada la importancia del asunto que se debate y en vista de que algunos representantes no traen opinión concreta del Colegio que representan, se acuerda dejar el asunto para la reunión del próximo Consejo relacionando este estudio con la creación del Cuerpo de Arquitectos municipales si los Colegios lo estiman pertinente.

Se suspende la sesión a las 13,45 horas.

* * *

Bajo la Presidencia de D. Francisco Mora y con asistencia de los señores que concurrieron a la sesión anterior se reanuda a las 18,30 horas.

Se pasa a estudiar el recurso del Sr. Martínez Ortega, Arquitecto del Colegio de Valencia.

Todos los representantes de los Colegios exponen su opinión coincidente con la sanción impuesta y por unanimidad se acuerda confirmar el fallo del Tribunal Profesional redactando el que a continuación se expresa:

"En la ciudad de Zaragoza, a 7 de abril de 1936, reunido el Consejo Superior de los Colegios de Arquitectos bajo la Presidencia de D. Francisco Mora Berenguer y con asistencia de los Sres. D. Gonzalo de Cárdenas Rodríguez representando al Colegio de Madrid, D. Francisco Monrabá Soler al de Cataluña y Baleares, D. José María Aguirre al Vasco-Navarro, D. Víctor Gosálvez Gómez al de Valencia, D. Francisco Javier Sanz Fernández al de León y D. Luis de la Figuera Lezcano al de Aragón y Rioja, para ver y fallar el recurso interpuesto por el Arquitecto del Colegio Oficial de la Zona de Valencia D. Miguel Martínez Ortega contra el fallo dictado por el Tribunal Profesional de aquel Colegio en 3 de enero próximo pasado, estudiados y examinados los antecedentes del caso; y

RESULTANDO que con motivo de haberse producido el 13 de enero de 1935 el hundimiento de una parte de la casa en construcción situada en la calle de Salamanca, sin número, de la ciudad de Valencia, que dirigía como Arquitecto D. Miguel Martínez Ortega, se instruyó el oportuno expediente, que con fecha 7 de noviembre de 1935 fué resuelto por la Comisión de Depuración Profesional en el sentido de estimar responsabilidad del facultativo, imponiéndole la corrección disciplinaria de suspensión por un plazo de seis meses, fallo que confirmó el Tribunal Profesional en 3 de enero último.

RESULTANDO que contra esta resolución del Tribunal Profesional interpuso recurso D. Miguel Martínez Ortega, alegando las razones que creyó conducentes a su defensa.

CONSIDERANDO que la Comisión de Depuración Profesional estuvo desde el primer momento legalmente constituida, presidiendo el Colegial que reglamentariamente le correspondía, toda vez que aquel a quien alude el recurrente en su escrito formaba parte inicialmente como suplente de la Comisión, a cuyas reuniones como tal suplente puede acudir para dar las aclaraciones que solicitan los vocales propietarios y sin que pueda desempeñar la presidencia, función que corresponde al de mayor edad entre los vocales propietarios, por lo que es visto no cabe afirmar, sin error, se constituye la Comisión con infracción de los preceptos reglamentarios en la materia.

CONSIDERANDO que tampoco es cierto que se haya infringido el artículo 18 del

Reglamento de Control, puesto que los Arquitectos D. Cayetano Borso González y don Ramón Liern Cebriá, que menciona el Sr. Martínez en su escrito, pertenecieron sucesivamente a la Comisión de Control y a la de Depuración Profesional, y al pasar a formar parte de ésta en 17 de junio de 1935 (fecha de la toma de posesión), dejaron de actuar en absoluto en la Comisión de Control, en la que además no ostentaban ninguno de los cargos que especifica el artículo 18 antes citado, y tan sólo formaban el turno de ampliación temporal, que, como es sabido, no actúa con propia iniciativa y sí sometido al mandato de la Junta de Gobierno, aparece además debidamente acreditado que a partir del 17 de junio los Sres. Borso y Liern no actuaron como auxiliares de la Comisión de Control, quedando por tanto evidenciado que no existe incompatibilidad para que, como vocales de la Comisión de Depuración Profesional, intervinieran en el fallo dictado en 7 de noviembre, puesto que los Reglamentos lo único que prohíben es la actuación simultánea de ambas Comisiones, pero no el pertenecer sucesivamente a ambas, y sin que dentro de la organización de nuestros Colegios sea procedente hablar del doble carácter de acusadores o fiscales y jueces, pues la garantía del compañero inculpado radica precisamente en la revisión que del primer fallo pueden hacer en casos graves no sólo el Tribunal Profesional, sino este Organismo Superior.

CONSIDERANDO que el mayor o menor tiempo empleado por la Comisión de Control en rendir su informe y la de Depuración en dictar su fallo, no puede ser motivo de censura por cuanto estas resoluciones que afectan a compañeros de profesión deben ser precedidas del estudio y análisis de los hechos hasta adquirir el íntimo convencimiento de la existencia o no de cargos, y más todavía en estos casos en que el inculpado, D. Migual Martínez Ortega, no dió las facilidades que procedían y aun hubo que lamentar el fallecimiento de quien actuaba como Presidente de la Comisión de Depuración.

CONSIDERANDO que tampoco es posible dar al artículo 17 del Reglamento de Control el alcance que pretende el recurrente, ya que la omisión del requerimiento a que el mismo alude, ninguna trascendencia podía tener en orden a sus descargos, puesto que reglamentariamente y antes del fallo había y se oyó al inculpado, teniendo por objeto aquel requerimiento averiguar si ocurrieron o no los hechos denunciados, que en el presente caso eran evidentes, sin que por otra parte en ningún momento aparezca que quienes intervinieron en el expediente, cumpliendo un ineludible y penoso deber, evidenciaran deseo de causar molestias y perjuicios a un compañero, que no sólo no ha sido vejado en interrogatorios, ni en ninguna otra actuación, sino que se le ha tratado con la corrección debida.

CONSIDERANDO que el recurso ante el Tribunal Profesional cita para su descargo el resultado favorable del expediente instruido por el Excmo. Ayuntamiento de Valencia, y aunque anuncia su aportación al expediente, no lo ha efectuado así.

CONSIDERANDO que igualmente cita en su descargo en dicho recurso los dictámenes emitidos por los turnos primero y tercero de las comisiones temporales de Control, siendo así los componentes del primero no rindieron dictamen y en el tercero se consigna que la dirección de una de las obras no era llevada a cabo en forma eficaz y que la cimentación y los pilares eran insuficientes para las cargas de una construcción ordinaria.

CONSIDERANDO inaceptable la teoría de que no pueden exigirse responsabilidades mientras los Colegios de Arquitectos no instalen laboratorios de ensayos, siendo así que existen varios en España en los que pudo realizarlos, incluso en el de las Obras del Puerto de Valencia.

CONSIDERANDO que la resistencia a compresión para la fábrica de ladrillo, tomada de varios autores, es la que en su recurso expone; pero no tiene en cuenta el coeficiente de trabajo admisible, que citan los de verdadera autoridad, para la fábrica en general ni en particular para los pilares.

CONSIDERANDO que los coeficientes de trabajo adoptados eran excesivos cuando ocurrió el hundimiento y lo hubieran sido mucho más al dejar la obra terminada, no cumpliendo la misión técnica que como director tenía confiada.

CONSIDERANDO que los fallos dictados por la Comisión de Depuración Profesional y por el Tribunal Profesional se han ajustado a lo que debe ser norma en el actuar de los Colegios de Arquitectos según conviene a los fines de justicia y equidad, que aque-

llos fallos respondan a la convicción íntima de los miembros del Tribunal y a los dictados de su conciencia, sin que deba ver el inculpado en la ausencia de amplios razonamientos, otra cosa que el deseo de evitar posiciones polémicas y, en cambio, producirse con la deseada sencillez,

FALLAMOS

que procede confirmar y confirmamos en todas sus partes la resolución recurrida y corrigiendo, por tanto, al Arquitecto D. Miguel Martínez Ortega con la suspensión del ejercicio de la profesión por un plazo de seis meses a contar desde el día en que este fallo le sea comunicado al interesado por medio del Colegio de la Zona de Valencia, que tomará las oportunas medidas para darle efectividad."

VARIOS.—Facultad de los Arquitectos referente a los proyectos de abastecimiento de aguas.—El representante del Colegio de Valencia da cuenta de las gestiones realizadas por el Comité Ejecutivo, manifestando que en la actualidad está en trámite un recurso en defensa de la facultad de los Arquitectos.

El representante del Colegio de Madrid solicita se gestione que los proyectos de edificios públicos se saquen a concurso. El Consejo así lo acuerda y faculta al Comité Ejecutivo para que, por separado, se gestione de los Ministerios.

El representante de Valencia somete a consulta del Colegio acerca de la residencia del Colegial Sr. Carrilero, que pertenece a dos Colegios, al de Valencia (Delegación de Albacete) y al de Madrid, vistos los antecedentes del caso se acuerda, con el voto en contra del representante del Colegio de León, que se considere la residencia en Albacete y, por tanto, que los proyectos que dicho Colegial tiene presentados en Madrid y en los que redacte en lo sucesivo se controlen y tributen en el Colegio de Valencia.

Por el señor Tesorero se da cuenta del estado económico del Consejo, y apreciando éste que han desaparecido las causas que motivaron la reducción de dietas a los Consejeros, se acuerda restablecerlas a la cuantía que tenían antes, o sea 50 pesetas por dieta y que continúe no abonándose en los viajes el coche cama.

El representante del Colegio de Valencia expone la posibilidad de formar parte de la Mutua de Seguros que tienen constituida los Ingenieros Civiles, acordándose que por dicho señor se estudie la formación de una Mutua entre Arquitectos y administrada por ellos mismos para someterlo a la deliberación del próximo Consejo.

Se da cuenta de un escrito de la Federación de Aparejadores en el que se llama la atención acerca de la pretensión de crear una Escuela de Aparejadores en La Coruña y se faculta al Comité Ejecutivo para que estudie este asunto.

Se da cuenta del conflicto planteado por la falta de Arquitectos y Aparejadores en la Guinea, facultando al Comité Ejecutivo del Consejo para que estudie y proponga la solución más factible.

Se lee un escrito del Comité de las Reuniones Internacionales de Arquitectos con residencia en París, en el que se solicita una representación oficial en España y se acuerda que sea el Consejo Superior el organismo que represente a la clase de Arquitectos y que el Comité Ejecutivo conteste al formulario y se ponga de acuerdo con el Comité Central de París.

Se da lectura de una carta del Arquitecto francés D. Pablo Descouzis, y no habiendo remitido el Colegio Vasco-Navarro el informe solicitado, se acuerda esperar conocer éste informe para su resolución.

Y por último se trata de la Mecnógrafa afecta a las oficinas del Consejo Superior, la que, por tener su residencia en Madrid, no presta servicio al Consejo. Se acuerda que el representante de Madrid informe al Comité respecto si la mencionada señorita disfruta en la actualidad de otro empleo.

Se acuerda que el próximo Consejo se celebre en la primera quincena de julio en el Colegio de León y en la localidad que designe dicho Colegio; y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión a las veintiuna horas.

JOSE PEDROS

Disposiciones Oficiales de la "Gaceta"

DESDE EL 20 DE ABRIL HASTA EL 5 DEL CORRIENTE MES

"Gaceta" del 21.—Orden del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes resolviendo expedientes relativos a subvención del Estado para construcción de edificios con destino a Escuelas, incoados por los Ayuntamientos de Briviesca (Burgos) y Corrales de Buelúa (Santander).

"Gaceta" del 22.—Ordenes del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes resolviendo expedientes solicitando subvención del Estado para la construcción de edificios con destino a Escuelas, incoados por los Ayuntamientos de Santa María del Campo (Burgos) y Villabuenas de Gata (Cáceres).

Otra aprobando el proyecto de construcción de un edificio destinado a instalación del Instituto Nacional de Arrecife, importante por contrata 90.972,17 pesetas, del que es autor el arquitecto municipal de Las Palmas D. Rafael Cardona.

Otra aprobando las propuestas de distribución de Auxiliares que formulan las Escuelas Superiores de Arquitectura de Madrid y Barcelona.

"Gaceta" del 23.—Orden del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes aprobando los proyectos de obras de reforma y adaptación de la planta baja del Instituto de "Quevedo", de Madrid, formulado por el arquitecto D. Carlos Mosquera, importante 9.982,37 pesetas.

"Gaceta" del 25.—Ordenes del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes resolviendo expedientes solicitando subvenciones del Estado para la construcción de edificios con destino a Escuelas, incoados por los Ayuntamientos siguientes: Villafranca de los Barros (Badajoz), Pechina (Almería), Benabarre (Huesca), Laguarres (Huesca), Castellfullit del Boix (Barcelona), Algimia de Almonacid (Castellón), Huéscar (Granada), Sacramella (Segovia), Carbonero el Mayor (Segovia), Mocejón (Toledo), Torrijos (Toledo), San Fernando (Cádiz) y Paterna del Campo (Huelva).

Otras aprobando los proyectos de las siguientes obras: Escuela Profesional de Peritos Agrícolas, obras de conservación de los locales; Instituto Nacional de Segunda Enseñanza de Avila, reforma del Laboratorio de Hidráulica Agrícola de la Escuela Nacional de Ingenieros Agrónomos, construcción de una caseta de riegos, y en el Instituto Nacional de Segunda Enseñanza de "San Isidro", para instalar la Dirección y Secretaría.

"Gaceta" del 27.—Ordenes del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes resolviendo expedientes incoados por los Ayuntamientos de Abalilla (Murcia) y Llinás del Vallés (Barcelona), solicitando subvención del Estado para la construcción de edificios con destino a Escuelas.

"Gaceta" del 28.—Orden del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes declarando Monumento histórico artístico las ruinas romanas situadas en la provincia de Málaga entre los ríos Guadaira y Guadalquivir.

"Gaceta" del 29.—Ordenes del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes resolviendo expedientes solicitando subvención del Estado para la construcción de edificios con destino a Escuelas, incoados por los siguientes Ayuntamientos: Font Cuberta (Gerona), Roda de Ter (Barcelona), Bellcaire de Empordá (Gerona), Zaidín (Huesca), Valdeolea (Santander), San Esteban de Litera (Huesca), Fuente de San Esteban (Salamanca), Valladolid (calle de Fructuoso García), La Tallado (Gerona), San Andrés de Salou, Lora del Río (Sevilla), Torre de San Esteban Hambrán (Toledo), Cantalejo (Segovia), Guadix (Granada), Castellar (Barcelona) y Sevilla.

"Gaceta" del 1.—Orden del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes resolviendo expedientes incoados por el Ayuntamiento de Cabrera de Mataró (Barcelona), solicitando subvención del Estado para construir directamente un edificio con destino a dos Escuelas unitarias.

Otra relativa al Ayuntamiento de Las Palmas (Canarias), para la construcción en la Isleta de una Escuela graduada.

"Gaceta" del 2.—Ordenes del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes resolviendo expedientes solicitando subvención del Estado para la construcción de edificios con destino a Escuelas, incoados por los Ayuntamientos de Cartagena (Murcia), Mejorada del Campo (Madrid) y Cieza (Murcia).

**Ayuntamiento
de Madrid**

COMISION 2.ª—FOMENTO

Se dió cuenta de un dictamen proponiendo se desestime, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso Municipal, el recurso de reposición interpuesto por el presidente del Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid contra acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de 13 del pasado mes de marzo, según el cual la intervención de los aparejadores en las obras de Arquitectura se exigirá por medio de un oficio que habrá de redactarse conforme a un modelo determinado.

A continuación se presentó un voto particular, suscrito por el Sr. Cort, en el que pide que informe la Secretaría sobre estos extremos:

Primero. Si entre las facultades municipales está la de declarar incompatibilidad entre los títulos reconocidos por el Estado y el ejercicio de las profesiones que garantizan.

Segundo. Si el Ayuntamiento puede negarse a admitir la justificación del cumplimiento de las disposiciones vigentes con fórmulas distintas de las aprobadas por la Corporación.

Y previa discusión que consta en acta, fué desechado el precedente voto particular y aprobado el dictamen con el voto en contra de los Sres. Cort y Madariaga.

Aviso reglamentario

EL CAMBIO DE FACULTATIVO EN LA DIRECCION DE LAS OBRAS

La Junta de gobierno recuerda a todos los colegiales la necesidad de cumplir fielmente los preceptos de nuestros Estatutos de régimen interior, especialmente el artículo 10 de los primeros y el 9 y 10 del segundo, que se refieren al cambio facultativo en la dirección de las obras, habiéndose fijado como norma, para su cumplimiento, "que para hacerse cargo de la dirección de una obra que haya estado desempeñada por otro compañero, hay que obtener la autorización explícita del Colegio, que se hará constar en el oficio que para darse de alta en la dirección hay que enviar a la Tenencia de Alcaldía".

Asimismo se recuerda a cuantos renuncien por cualquier causa a la dirección facultativa de una obra, la obligación de comunicarlo al Colegio antes de los seis días siguientes al de adoptar su decisión. Y para facilitar la labor de Secretaría rogamos no se olviden de indicar si se ha de autorizar o no el que otro compañero se haga cargo de la dirección en que cesa.

La Junta de gobierno tiene establecido un servicio para entender en todos estos casos, tramitándose su resolución con la mayor rapidez.

Obras en las que han sido baja los arquitectos-directores primitivos, y de las que, por tanto, no debe aceptarse la dirección sin autorización previa del Colegio.

Nota.—De estas bajas, como procede, nos han dado cuenta los interesados, por modo oficial. Sin embargo, en otras obras cualesquiera es también obligatorio el cumplimiento del aviso que precede.

D. Manuel Soler Agustí.—Bretón de los Herreros, 7.

D. Francisco Vaca Morales.—Ahillones (Badajoz), Escuelas.

D. Octavio Banc Ochoa.—Maldonado, 23.

Sres. Lucini y de la Jara.—Paz, 11 y 13 (teatro-cine).

D. José Gómez Luengo.—Toledo, 167.

D. José Angel Fraile.—General Portier, 51.

D. Fernando de Escondrillas.—Bravo Murillo, 172.

Circulares

Excmo. Sr.:

Don Luis Sáinz de los Terreros y D. Francisco Cañoto Chacón, Decano-presidente y secretario, respectivamente, del Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid, en cuya representación a V. E. se dirigen y

EXPONEN, en cumplimiento de los fines señalados en sus Estatutos, por Decreto de 13 de junio de 1931 y confirmado por Ley de noviembre del mismo año:

1.º Que en la Junta de Patronato de Política Social e Inmobiliaria del Estado, constituido conforme al Decreto de 11 de junio de 1935 y creado el 18 de julio de 1931, venía este Colegio Oficial teniendo un representante en dicha Junta, que ha sido disuelta y reformada por Decreto de 10 de abril del corriente año; y

2.º Que en la nueva organización de la Junta se le concede un vocal representante a la Federación Patronal Madrileña del ramo de la Edificación y la Federación Local obrera del mismo ramo tiene también su representante, habiéndosele a este Colegio Oficial privado, en la reorganización que comentamos, de la representación que tenía.

Por lo que antecede, y teniendo en cuenta que son dos los vocales arquitectos que figuran en dicha Junta designados por ese Ministerio de su digna dirección, a V. E.

SUPPLICAMOS que por lo menos uno sea a propuesta de este Colegio Oficial de Arquitectos, como elemento técnico de la edificación.

Viva V. E. muchos años.

Madrid, 24 de abril de 1936.

EXCMO. SR. MINISTRO DE TRABAJO, SANIDAD Y PREVISION.

Ilmo. Sr.:

Don Luis Sáinz de los Terreros y D. Francisco Cañoto Chacón, decano-presidente y secretario, respectivamente, del Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid, en cuya representación a V. E. se dirigen y

EXPONEN: Que según llega a conocimiento de este Colegio Oficial se van a celebrar los cursillos que esa Escuela de su digna dirección celebra periódicamente para la especialización en asuntos sanitarios de las distintas profesiones, y que, en los próximos a celebrar, serán sólo y exclusivamente para los distintos ramos de la ingeniería,

con exclusión de los profesionales de la Arquitectura, que de modo tan íntimo se halla relacionada con estos estudios sanitarios,

Por todo lo anteriormente expuesto,

SUPPLICAMOS que se dé una mayor ampliación y que a estos estudios puedan concurrir, como lo han realizado en otras ocasiones en gran número, los profesionales arquitectos, en beneficio de los fines que se persiguen en la Escuela de su digna dirección.

Madrid, 30 de abril de 1936.

ILMO. SR. DIRECTOR DE LA ESCUELA NACIONAL DE SANIDAD.

COLEGIO OFICIAL

ORDEN DEL DIA

- 1.º Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.
- 2.º Lectura de la Memoria de la actuación del año anterior.
- 3.º Ruegos, preguntas y proposiciones.

De acuerdo con los artículos 29 y 30 de los Estatutos y 29 y 34 de los Reglamentos, este Colegio Oficial celebrará, en su domicilio, Cruzada, 4, conforme se publica en la "Gaceta de Madrid", Junta general ordinaria el día 28 de mayo próximo (jueves), a las cuatro de la tarde, en primera convocatoria, y a las cuatro y media en segunda.

Lo que de orden del señor decano presidente comunico a usted, rogándole su asistencia, y recomendando al mismo tiempo a los señores colegiales que deseen intervenir en la parte de ruegos, preguntas y proposiciones las formulen por escrito antes de la Asamblea, con el fin de que por la Junta se reúnan los datos y antecedentes precisos para contestar con el debido conocimiento.

Madrid, 25 de abril de 1936.—El secretario, **Francisco Cañoto Chacón.**

Con arreglo a lo dispuesto en los artículos 25 y 31 del Estatuto y 25 y 47 del Reglamento, se celebrará el sábado, día 30 de mayo próximo, de diez de la mañana a cinco de la tarde, la votación de los cargos que reglamentariamente deben renovarse,

y que son los siguientes: secretario, tesorero, un vocal con cargo del Estado, un vocal con cargo en el Municipio y tres vocales de libre elección.

Los señores que cesan en dichos cargos, respectivamente, son: D. Francisco Cañoto Chacón, D. Fernando Arzadun Ibarren, D. Miguel Durán Salgado, D. Gaspar Blein Zarazaga, D. Adolfo López Durán, D. Gonzalo de Cárdenas Rodríguez, D. Luis López y López.

También se elegirán los nueve miembros propietarios y los nueve suplentes de la Comisión de Depuración Profesional.

Lo que comunico a usted a los efectos oportunos.

Madrid, 25 de abril de 1936.—El secretario, **Francisco Cañoto Chacón.**

Madrid, 2 de mayo de 1936.

Estimado compañero:

El Excmo. Ayuntamiento de Sevilla convoca un concurso de Proyectos para la construcción de un grupo de casas baratas sobre el solar procedente del derribo de la Cárcel Nacional, situado en la calle del Pópulo, según acuerdo del mismo de 28 de marzo pasado.

El fin que persigue dicho Ayuntamiento con este concurso es la creación de un tipo de vivienda, según las modernas tendencias, y que haga posible su construcción y explotación dentro de la vigente ley de Casas Baratas, suponiendo que el préstamo para la construcción se hubiera obtenido del Estado.

Las viviendas que se proyectan deberán ser de tres tipos, compuestos de las siguientes piezas:

- a) Comedor-cocina, dos habitaciones y retrete.
- b) Comedor-cocina, tres habitaciones y retrete.
- c) Comedor-cocina, cuatro habitaciones y retrete.

Las habitaciones deberán tener un mínimo de nueve metros cuadrados de superficie de planta, constando el grupo de viviendas de pisos bajo, principal, segundo y tercero. Sobre la azotea se construirá cámara de aire, para aislamiento térmico.

Independientemente de la ducha aconsejada en cada vivienda, podrá establecerse un grupo de baños para servicio general, campos de juegos infantiles, centros de reunión, etc.

Los proyectos, que se compondrán de Memoria descriptiva con la justificación de

la solución dada, planos generales del conjunto, planos de detalles, etc., etc., deberán ser entregados en el Registro general del Ayuntamiento convocante en el plazo que terminará el día **primero de julio** próximo, a la una de la tarde.

El Jurado calificador se compondrá del señor alcalde-presidente, que actuará como presidente del Jurado; tres señores concejales, designados en sesión capitular, y tres señores arquitectos, que serán: el decano del Colegio Oficial de Arquitectos de Andalucía, el arquitecto jefe del Ayuntamiento y un tercero elegido por votación entre los concursantes.

Se establecerán tres premios:

Primer premio: El importe de los honorarios correspondientes al proyecto, según tarifa.

Segundo premio: Tres mil pesetas.

Tercer premio: Dos mil pesetas.

Para el caso de ejecución del proyecto premiado, el arquitecto autor del mismo tendrá derecho a la dirección facultativa de las obras.

Todos los datos referentes al concurso estarán de manifiesto los días laborables, de once a una, en las oficinas de Obras Públicas del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, y serán entregadas copias autorizadas a los interesados que las soliciten, previo abono de quince pesetas.

Este Colegio se dirigió a dicho Ayuntamiento por si alguna de las bases pueden ser modificadas, estando éstas a disposición de los interesados en esta Secretaría.

Le saluda y queda suyo affmo. amigo y compañero, s. s., q. e. s. m., El secretario,
Francisco Cañoto Chacón.

Altas

Desde 1.º de abril de 1936.—D. Rafael Barrios y Barrios.

La publicidad del Extranjero será objeto de convenio especial y ha de ser satisfecho su importe por anticipado.

	24 inserciones	12 inserciones
Una plana	1.000	600
Media plana	600	350
Cuarto de plana	350	200

Condiciones generales

- 1.^a No se hacen descuentos ni concesiones que puedan modificar esta tarifa.
- 2.^a El anunciante firmará un contrato u hoja de compromiso al pedir el anuncio, conformándose con los precios y condiciones marcadas en el presente.
El contrato no será válido hasta que la Dirección del BOLETIN lo refrende con su conformidad.
- 3.^a El pago se hará una vez publicado el primer número en que se inserte el anuncio, cuyo texto deberá acompañar al contrato. De no ser así, la Administración del BOLETIN queda facultada para indicar en el espacio convenido que está reservado a la entidad contratante.
- 4.^a Todo contrato será considerado prorrogado por la tácita si no fuera avisado su término con un mes de anticipación por el anunciante.
Los avisos deberán ser notificados a la Administración en carta certificada.
- 5.^a Los anuncios de texto alterno tendrán un aumento del 20 % sobre el precio de la tarifa, y del 50 % si ha de ser distinto en cada inserción.
- 6.^a El impuesto de Timbre, a cargo del anunciante.

REMSA

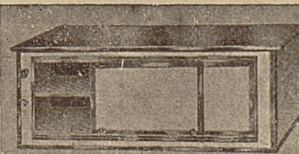
Teléfono 53203

Ascensores, Montacargas,
Montaplatos, Montapapeles
General Pardiñas, 57 y Padilla, 38 MADRID

INDUSTRIAS SANITARIAS S.A.

(ANTIGUA "CASA HARTMANN")

BARCELONA (CLOT), CORTES, ESQUINA LUCHANA
SUCURSALES: MADRID, VALENCIA, SEVILLA



INSTALACIONES COMPLETAS DE COCINAS A VAPOR

ISOKLIMA, S. A.

CALEFACCION - - VENTILACION - - SANEAMIENTO

M A D R I D

Miguel Moya, 8 - - Teléfono 27861

ARENILLAS ALVAREZ

CONTRATACION DE OBRAS

Miguel Moya, 8 MADRID Teléfono 19383

Anselmo Arenillas Alvarez — Arquitecto
Julio Arenillas Alvarez — Ingeniero
Mariano Arenillas Alvarez — Ingeniero